



1700-45

AUTO N°1223

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUELLE 2- RODADERO SUR E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO CON NIT° N° 901816644-4”

Que mediante radicado R2026327002873 la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO, CON Nit. No. 901.816.644-4, representada por RONALD JESÚS JIMENEZ FONTALVO, con cédula de ciudadanía No. 1.084.728.889 solicita una viabilidad ambiental para el desarrollo del proyecto Muelle 2- Rodadero Sur ubicado en aguas marítimas, requisito previo para la obtención de un permiso temporal ante la Capitanía de Puerto de Santa Marta y aporta lo siguiente:

- Solicitud formal
- Memoria descriptiva proyecto Muelle 2 Rodadero Sur
- Descripción técnica del proyecto
- Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal RONALD JESÚS JIMENEZ FONTALVO
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Asociación

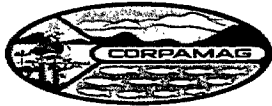
Que a través del oficio E2026511002497 se le comunica al usuario que deberá obtener un permiso de ocupación de cauce y se le enlista los requisitos que debe aportar de acuerdo al Decreto 1076 de 2015.

Que en radicado R202665005126 el usuario aporta lo que a continuación se relaciona:

- ✓ Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación diligenciado
- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- ✓ Rut de la Asociación de Transportadores Marítimos del Rodadero
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal RONALD JESÚS JIMENEZ FONTALVO
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal de la Asociación
- ✓ Plano de la fuente hídrica con coordenadas
- ✓ Planos del Muelle 2
- ✓ Localización del Muelle 2
- ✓ Shapefiles del proyecto (IDOC)

Que en oficio E202671003811 se le comunica al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso en cita y a través del recibo de caja No. 13218 se legaliza el pago realizado por parte de Tesorería de la Corporación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.



1700-45

AUTO N°1223

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUELLE 2- RODADERO SUR E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO CON NIT° N° 901816644-4”

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6851 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que, en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO, CON Nit. No. 901.816.644-4, representada por RONALD JESÚS JIMENEZ FONTALVO, con cédula de ciudadanía No. 1.084.728.889 para realizar la construcción de un muelle semi flotante en el Rodadero Sur que permita atender la demanda de embarque y desembarque de pasajeros de las empresas operadoras de turismo náutico del sector, localizado en las coordenadas X74.2286786 – Y11.1996586, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6851 a la Subdirección Técnica para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

Parágrafo. - La información técnica sobre Shapefiles del proyecto deberá ser consultada en el IDOC de la entidad.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°1223

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 23 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUELLE 2- RODADERO SUR E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO CON NIT° N° 901816644-4”

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS SANTA MARTA, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrey Professional SGA
Expediente No.6851

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1223 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 04/08/2026 14:55

Para hidroceanica@gmail.com <hidroceanica@gmail.com>

 1 archivo adjunto (170 KB)

Auto N° 1223 de 2026.pdf;

Señor (a)

RONALD JESÚS JIMENEZ FONTALVO

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES MARÍTIMOS DEL RODADERO

Ref.: **Notificación Auto N° 1223** de fecha 23/07/2026. Expediente: 6851.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202665005126 de fecha 05/06/2026

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co